JUZGADO SEPTIMO DE FAMILIA
RADICACION: 76001311000720220005500
AUTO No. 472

Santiago de Cali, diez (10) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la anterior demanda de **CESACION DE LOS EFECTOS MATRIMONIO RELIGIOSO,** instaurada a través de apoderado judicial por el señor **KEVEN CORREA CABRERA,** en contra **JENNIFER VARGAS VIRAMA,** observa el Despacho que presenta las siguientes falencias:

1. No se relaciona separada y sucintamente los hechos constitutivos de las causales 1 y 2 invocadas, debidamente circunstanciadas, conforme al poder otorgado.

2. No se indica cuando el demandante tuvo conocimiento de las relaciones sexuales extramatrimoniales sostenida por la demandada.

3. No se determina con precisión, el tiempo del incumplimiento de los deberes de esposa y madre.

4. Se omitió indicar el canal digital donde debe ser notificado uno de los testigos solicitados en el acápite "de prueba testimonial" (art. 6 Decreto 806 de 2020).

5. En el poder y en algunos puntos de la demanda se indica que el demandante es KEVIN, y según la documentación su nombre es otro.

Por lo expuesto, el Juzgado, **RESUELVE:**

1°. INADMITIR la anterior demanda.

2°. CONCEDER un término de cinco (5) días para que sea subsanada so pena de ser rechazada.

NOTIFIQUESE,

MAGY MANESSA COBO DORADO
JUEZ